

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2007/MPH-CZ

Caraz, 10 de Octubre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 035 de fecha 05 de Octubre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

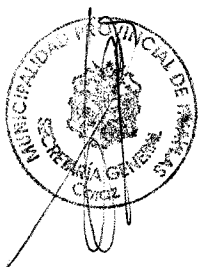
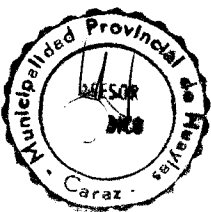
Que, en la Sesión Ordinaria del visto (estación de pedidos), el Regidor AGUSTIN PAULINO HUETE, solicita autorización del Concejo Municipal para convocar la subasta pública de los servicios higiénicos internos y externos del mercado central, debiéndose encargar al Comité Permanente para el arrendamiento de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la ejecución de la subasta;

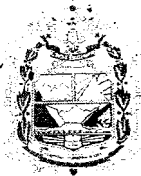
Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Estando a la petición formulada y al amparo del dispositivo legal invocado precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subasta Pública de los servicios higiénicos internos y externos del mercado central, de conformidad con lo prescrito en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



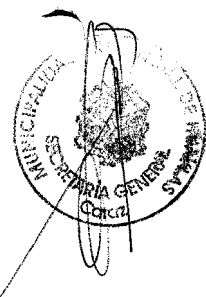


Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Permanente para el arrendamiento de inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Contraloría General de la República, el presente acuerdo dentro del plazo de siete (7) días, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL